



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CICEJDF/2022/9	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:27 hasta las 9:36 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Luz Marina Lorenzo Gea
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	NO
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
[REDACTED]	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 30/11/2022  
HASH: bca712d825eaf34001217418d49b7c10a



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)  
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud  
Fecha Firma: 30/11/2022  
HASH: 90a6a3e8f1945c6c716eb01e724664f

**ACTA**  
Número: 2022-0009 Fecha: 30/11/2022



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Francisca Terol Cano:  
«Motivos personales»

2. Alejandro Díaz García-Longoria:  
«Invitado»

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1º Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **22 de septiembre de 2022**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

**2º Dar cuenta por parte de la Concejala Delegada de Bienestar Social de las actividades del 25 Noviembre 2022, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Expediente 16915/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer**, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 noviembre 2019, y visto informe de la Jefa de Servicio, Bienestar Social, Familia y Mujer, de fecha 14 de octubre de 2022, al pleno ordinario del mes de OCTUBRE,

**DA CUENTA**

Ante la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, desde la concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer manifestamos nuestra denuncia unánime ante la persistencia de una de las formas de discriminación más letal de nuestra humanidad: la violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Alcantarilla mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a los



Agentes Sociales a continuar su labor de sensibilización y prevención de la misma, su denuncia, su apoyo a las víctimas y promover en todos los ámbitos, modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar esta lacra.

El origen del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, surge a raíz del asesinato de las tres hermanas Mirabal, de origen dominicano, también conocidas como Las Mirabal o Mariposas (Patria, Minerva y María Teresa Mirabal), que se opusieron fervientemente a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, el 25 de noviembre de 1960.

Desde 1981 Latinoamérica conmemora cada 25 de noviembre el día contra la violencia de género. Años más tarde, en 1999, la ONU se sumó a la jornada reivindicativa y declaró cada 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en honor a las hermanas Mirabal.

La Asamblea General de la ONU, como órgano representativo señala la celebración de los "días internacionales" indicando en tal fecha un día marcado para "Sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes".

Para el año 2022, queremos adherirnos a la iniciativa *El latido de las Mariposas*, campaña impulsada por Itziar Prats e Isabel Gallardo. Esta campaña nace a raíz de la pérdida de las hijas de Itziar por violencia vicaria, conectándolo con la idea de las mariposas, a tres niveles: el origen que dio lugar al 25 N por el asesinato de las hermanas Mirabal o las Mariposas, la propia simbología de la mariposa, en representación de la metamorfosis, el cambio y la transformación, y, por último, pero no menos importante, al efecto mariposa, que implica que cada pequeño acto que hagamos tiene unas enormes consecuencias en el mundo y en las personas que nos rodean. De aquí nace el proyecto socio-educativo "El latido de las mariposas depende de nuestra actitud", queriendo mostrar nuestro agradecimiento a Itziar&Isa por su generosidad y por permitirnos compartir su idea y proyecto con el municipio de Alcantarilla.

Entre las actividades previstas:

**1. Sesiones de coeducación para "La prevención de la violencia de género, el sexismo y la educación afectivo sexual sana en la adolescencia" dirigidos a los jóvenes de 3º, 4º de la ESO, Bachiller y FPB de los Institutos del municipio,** durante los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero de 2023, mediante una metodología dinámica, participativa, flexible e inclusiva, con los siguientes objetivos:

- Visibilizar los estereotipos y roles tradicionales femeninos y masculinos, así como los micromachismos, dotando de herramientas como pilares básicos en las relaciones interpersonales, basados en el respeto, la libertad y la igualdad.

- Sensibilizar acerca de las violencias digitales presentes a través de las redes sociales, plataformas de streaming y medios de comunicación como nuevos agentes socializadores, dotando de recursos al alumnado para ser consumidores conscientes de las nuevas tecnologías.



- Abordar la creación de relaciones sanas vs relaciones tóxicas, a nivel afectivo/sexual, y su vinculación con los ideales de amor romántico, y su mito, tan presentes en nuestros días.

- Sensibilizar acerca de la violencia sexual centrándonos en el consentimiento y sus características e informar sobre los falsos mitos alrededor de este concepto

- Trabajar el concepto de sexualidad, detección de actitudes y valores frente a éste concepto, sexualidad-placer, juego, comunicación-afectividad, amor, amistad, respeto y comportamientos saludables.

**2. Punto Violeta y concentración contra la violencia de género, lectura Institucional del Manifiesto del 25 de noviembre y minuto de silencio**, en la Plaza Adolfo Suarez desde las 16 h., bajo el manto de mariposas colocados al efecto en el centro de dicha plaza así como en centros municipales que, ayudaran a visibilizar e identificar la lucha contra la violencia de género, su denuncia y apoyo a las víctimas.

**3. Talleres para la sensibilización y prevención de la Violencia contra las mujeres, por parte de las profesionales del CAVI, dirigido a las mujeres participantes del programa de promoción social y cívica con mujeres inmigrantes que lleva a cabo la entidad COPEDECO**, donde se trabajarán los siguientes objetivos: Conocer los conceptos básicos en torno a la violencia de género; identificar diferentes tipos de conductas violentas, así como los patrones de comportamiento más habituales, para poder reconocer situaciones de maltrato y sensibilizar acerca del impacto psicosocial en la mujer y menores expuestos.

**4. Creación de un programa en la radio local para el mes de noviembre, con la denominación "Espacio Violeta", donde se emitirán diariamente una serie de canciones que visibilicen los estereotipos sexistas, la desigualdad que padecen las mujeres, la violencia de género, los mitos en torno al amor romántico, etc.**

**5. Realización de una Campaña de prevención de abusos, en establecimientos de restauración y hostelería del Municipio:** Los aseos públicos de los locales de ocio son el punto neurálgico por el que pasan la mayoría de los clientes, y más concretamente, los espejos como punto de atención directa. Se trata de repartir pegatinas de vinilo en un formato visible para su instalación en los espejos de manera estable, que incluya *"SIN UN SI, ES NO: Si sufres una agresión sexual solo hay un culpable: el agresor"*, incluyendo una acción de información a los locales de ocio nocturno, por parte de dos agentes de impacto de género y la producción para medios de comunicación de una cuña de radio, cartelería digital, post para redes sociales y una nota de prensa.

**6. Realización y difusión desde el Programa "Pacto de Desarrollo Local Participativo Historias de Barrio" que se lleva a cabo en los barrios de San José Obrero y El Campico, de una campaña de reivindicación mediante la realización de un video que se difundirá en nuestras Redes Sociales: Instagram, Facebook, Twitter, TikTok y página web oficial del proyecto y del ayuntamiento.** Para esta edición se pretende visibilizar los micromachismos y las violencias silenciosas que no percibimos con tanta claridad



y que incluso hemos normalizado. Para ello se contará con la participación de las entidades e instituciones que ya integran el proyecto, así como vecinas y vecinos del barrio, manteniendo así el objetivo principal de Historias de Barrio que es el trabajo en red, con la implicación de todos los y las agentes sociales presentes y con la participación de la comunidad en todos los procesos de transformación que suceden en su entorno.

**Los miembros de la Comisión quedaron enterados de las actividades que se van a realizar el 25 de Noviembre de 2022.**

### **3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a pensionistas 65 o más años. Expediente 16051/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/10/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No



obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 16 solicitudes presentadas en el periodo del 2 de septiembre al 5 de octubre de 2022, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 12 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 6 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1407 de 7 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	Dª. F.A.A.	22416660D	1884963	19 agosto 2022 al 19 agosto 2024
2	D. M.G.F.	22171134P	1875454	25 agosto 2022 al 25 agosto 2024
3	Dª. F.N.N.	22339604A	1885271	5 septiembre 2022 al 5 septiembre 2024
4	Dª. I.M.B.	22448568Q	11145049	9 septiembre 2022 al 9 septiembre 2024



5	D <sup>a</sup> . J.S.M.	74309000W	10767065	15 septiembre 2022 al 15 septiembre 2024
6	D <sup>a</sup> . I.G.M.	22428778Y	8951636	16 septiembre 2022 al 16 septiembre 2024
7	D <sup>a</sup> . J.M.G.	22413158A	8791785	20 septiembre 2022 al 20 septiembre 2024
8	D <sup>a</sup> . M.S.R.	22316121A	1869879	26 septiembre 2022 al 26 septiembre 2024
9	D <sup>a</sup> . A.F.M.	22466558C	9930368	29 septiembre 2022 al 29 septiembre 2024
10	D <sup>a</sup> . R.B.H.	22452608P	1884945	30 septiembre 2022 al 30 septiembre 2024
11	D <sup>a</sup> . M.A.B.S.	74248773N	1884320	3 octubre 2022 al 3 octubre 2024
12	D <sup>a</sup> . M.C.M.	22412404P	1883713	4 octubre 2022 al 4 octubre 2024

**Segundo: Desestimar** como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	D. F.C.M.	22407390P	1875409	Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

#### 4º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 16053/2022.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 10/10/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.



Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1432 de 10 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	Dª. J.M.L.	52804771Z	1877731	Ayuda social año 2022
2	Dª. M.D.I.L.	34836215R	1866220	5º y 6º bimestre 2022





3	D <sup>a</sup> . E.M.P.	34796615F 1864786	Ayuda social año 2022
4	D <sup>a</sup> . R.F.B.	27449973W 10297903	4 <sup>o</sup> , 5 <sup>o</sup> y 6 <sup>o</sup> bimestre 2022

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a desempleados/parados larga duración. Expediente 16054/2022.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/10/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un



garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, la 1 solicitud propuesta, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 4 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 3 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1408 de 7 de octubre de 2022

## RESOLUCIÓN

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	D. F.J.V.P.	52801676R	1876316	5º y 6º bimestre 2022
2	Dª. M.V.D.H.	48546953W	11126472	5º y 6º bimestre 2022
3	Dª. I.C.O.H.	Y7237041J	11008575	5º y 6º bimestre 2022

**Segundo: Desestimar** como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:



Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
1	Dª. M.C.C.	44502144L	10149648	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**6º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a personas con diversidad funcional. Expediente 16055/2022.**

**Favorable**      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/10/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.



4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiada y baremada según estos criterios, las 7 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, ha sido valorada **favorablemente un total de 3 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1410 de 7 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D. M.S.P.	52802917T	11165294	5º y 6º bimestre 2022
2	Dª. M.D.B.A.	27462104N	10582027	6º bimestre 2022
3	D. F.A.S.F.M.	48430763P	9571632	6º bimestre 2022

**Segundo: Desestimar** como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:



Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Motivos desestimación
1	Dª. D.M.C.	48426178T	10017719	Se supera límite de bienes establecido
2	D. A.D.A.	52803147T	10704686	Se supera límite de ingresos establecido
3	D. A.C.M.	74253899D	1870074	Se supera límite de bienes establecido
4	Dª. M.C.F.	52829456C	10497361	Se supera límite de ingresos establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**7º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación por cambio de domicilio de la cuota de agua a pensionistas 65 o más años. Expediente 16275/2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 04/10/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrado con fecha 22 de septiembre de 2022 en relación a la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Dª. María Ignacia Domingo López, sobre aprobación de la bonificación en la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, del siguiente expediente:



Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
D <sup>a</sup> . M.L.C.B.	34595736X	9975168	9 agosto 2022 al 9 agosto 2024

Que, en la solicitud de la anterior solicitante, D<sup>a</sup>. M.L.C.B. con DNI 34595736X y Núm. Contrato 9975168, se ha producido una variación en las circunstancias con motivo de un cambio de domicilio y un nuevo número de contrato de suministro, solicitando el traslado de la anterior bonificación a la dirección actual.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1405 de 7 de octubre de 2022.

### RESOLUCIÓN

**Aprobar** a partir de la fecha especificada la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años aprobada en la Comisión Informativa mencionada del mes de septiembre 2022, trasladando la bonificación al nuevo contrato de suministro por cambio de domicilio:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Nuevo Contrato	Motivo variación circunstancias Fecha contrato/Traslado bonificación
D <sup>a</sup> . M.L.C.B.	34595736X	11171718	Cambio domicilio/nuevo contrato suministro A partir del 30 septiembre 2022

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

### 8º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre Aprobar Reglamento de Régimen Interno Centro de Servicios Sociales. Expediente 13648/2022.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--



## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. M<sup>a</sup> Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía N<sup>o</sup> 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019,

Que en el pleno de 24.09.2015, se aprobó a propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Servicios Sociales, pero que no se llegó a publicar en BORM, por lo que no entró en vigor, quedando pendiente de realizar unas modificaciones en el pleno de enero-febrero de 2016.

Con motivo de la adaptación a la nueva ley de Servicios Sociales y a la nueva configuración del Centro de Servicios Sociales, se presenta un nuevo texto normativo para su aprobación. El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Servicios Sociales de Alcantarilla, conforme a lo establecido en el Decreto n<sup>o</sup> 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Promover y garantizar en el ámbito del municipio de Alcantarilla el derecho de la ciudadanía a un Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública.
3. Ordenar y estructurar el conjunto de recursos, actividades y prestaciones, orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno desarrollo de los individuos en el ámbito territorial del municipio de Alcantarilla.

El texto se anexa íntegro en este informe, el cual ha sido sometido a consulta pública previa, al objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma. Que conforme a los informes, no consta sugerencia alguna a dicho texto.

Que existe Informe de la jefa de servicio, sobre la conveniencia de aprobación de dicho texto normativo, de fecha 13 de octubre de 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1500 de 17 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN

3.1. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, conforme al texto que se anexa en documento aparte.

3.2. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.



3.3. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido del reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 9º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y treinta y seis minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**